



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Comas, **20 NOV. 2017**

**OFICIO MÚLTIPLE N° 208 2017MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04- AGEBRE**

Señor (a) (ita)

**DIRECTOR :** \_\_\_\_\_

Presente.-

**ASUNTO :** Proceso Único de Admisión 2018 para los Colegios de Alto Rendimiento

**REF :** Oficio N° 230-2017-MINEDU/CMSPP COAR LIMA/ DG  
Exp. MPT2017- 0100609

De mi consideración

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle llegar mi saludo cordial y al mismo tiempo manifestarle que de acuerdo al documento en referencia comunicarle el cronograma para el Proceso de Único Admisión- 2018 para los Colegios de Alto Rendimiento, que se realizará según el siguiente cuadro:

<b>CRONOGRAMA PUA 2018</b>					
<b>Inscripciones</b>	<b>Publicación de postulantes aptos</b>	<b>Primera fase de evaluación</b>	<b>Publicación de resultados de primera fase</b>	<b>Segunda fase de evaluación</b>	<b>Publicación de resultados finales</b>
Del <b>11 de diciembre</b> del 2017 hasta el <b>19 de enero</b> del 2018	24 de enero	10 de febrero	14 de febrero	19 al 23 de febrero	28 de febrero

Por tal motivo se le solicita comunicar a los estudiantes de segundo año de educación secundaria a inscribirse para participar de este proceso cuyos requisitos son :

- Tener nacionalidad o residencia peruana.
- Haber obtenido uno de los diez primeros puestos en el primer grado de secundaria de Educación Básica Regular y/o haber obtenido uno de los cinco primeros puestos a nivel nacional en concursos (artísticos, deportivos, académicos etc.) Convocados por el Ministerio de Educación en los dos (2) últimos años.

VJAT/AGEBRE  
GMOCC/PED



PERU

Ministerio de  
Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 04

Área de Gestión  
de Educación  
Básica Regular y  
Especial

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

- Haber concluido el primer año de secundaria y acreditar haber sido matriculado en el segundo grado de educación secundaria durante el año lectivo 2017 en una Institución Pública de Educación Básica Regular
- Haber concluido el primer año de secundaria con una calificación promedio anual mayor o igual a 15,00 al concluir el segundo grado de secundaria.
- Tener máximo 15 años cumplidos al 31 de marzo del 2018.
- Contar con autorización escrita de los padres de familia, tutor legal, o apoderado para postular al COAR.

Así mismo le comunicamos que el proceso de inscripción consta de cuatro pasos obligatorios:

1. El Director deberá ingresar al siguiente enlace:  
[https://docs.google.com/forms/d/1qLj1xCS0TW9R7\\_11dNHSN80S0ziRI8VxbVEYoHZXfs/e/dit](https://docs.google.com/forms/d/1qLj1xCS0TW9R7_11dNHSN80S0ziRI8VxbVEYoHZXfs/e/dit) y completar el formulario requerido.
2. El director debe verificar que el estudiante postulante cumpla con todos los requisitos y que la ficha de inscripción esté con todos los campos debidamente llenados y firmados, más la copia de DNI o carné de extranjería del estudiante.
3. El director debe adjuntar los siguientes documentos: un acta de sesión de la Comisión de Admisión de la I.E., constancia donde confirme que el estudiante postulante está entre los diez primeros puestos del primer grado de secundaria del año en curso o que ocupó uno de los cinco primeros puestos de un concurso convocado por MINEDU entre los años 2016 y 2017 y que adicionalmente tiene un promedio mayor o igual a 15.
4. Así mismo el director debe ingresar por mesa de partes el expediente de los estudiantes postulantes con los requisitos expuestos.

Cualquier consulta hacerlo ingresando al siguiente link: <http://www.minedu.gob.pe/coar/> y/o a la Profesional en Educación Gloria María Crispin G. Telf. 988155811, email [gloriaolimp@hotmail.com](mailto:gloriaolimp@hotmail.com)

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

**Atentamente,**



**Mg. VERÓNICA JESÚS ALLENDE TERRES**  
Jefe del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

VJAT/AGEBRE  
GMOCC/PED

PROCESO ÚNICO DE ADMISIÓN A LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO 2018

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

**Instrucciones:**

- Completa TODOS los datos requeridos. No dejes ningún espacio en blanco. De no contar con cierta información, colocar "X".
- La información que registres en la presente ficha tiene carácter de declaración jurada.
- Para indicar la sede donde rendirás la primera evaluación, consulta la lista de sedes en la página web del Ministerio de Educación.
- Descarga esta ficha de la página web del Ministerio de Educación, completa con letra de imprenta, firma, pega una foto tamaño pasaporte actual en fondo blanco y de frente, sin lentes ni retoques y entrégala al Director de tu Institución Educativa, junto con una copia simple de tu DNI o Camé de Extranjería.
- La asignación de vacantes para los ingresantes está sujeta a la disponibilidad de vacantes de cada COAR.

Foto

**DATOS DE CONTACTO**

Apellidos y Nombres del contacto:

Teléfono fijo y/o celular:

Correo(s) electrónico(s):

Los datos del contacto registrados servirán para que el personal del MINEDU establezca una comunicación directa con el postulante, padre, madre o apoderado, en caso sea necesario durante el Proceso de Admisión. Es responsabilidad del postulante, padre, madre o apoderado que los datos de contacto: teléfono y correo electrónico, se encuentren activos durante todo el Proceso de Admisión.

**DATOS DEL POSTULANTE (ESTUDIANTE)**

Apellido Paterno:

Tipo de Documento de Identidad: ( ) DNI  
( ) Carné de Extranjería

Apellido Materno:

Número del Documento de Identidad:  
Código del Estudiante brindado por la I.E.:

Nombres:

Nacionalidad:  
Género (Masculino/Femenino): ( ) M ( ) F

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA):

**Datos donde reside el postulante**

Región:

Provincia:

Distrito:

Localidad (Centro poblado):

Dirección:

¿Presentas alguna discapacidad? No ( ) Sí ( )  
Física ( ) Motora ( ) Sensorial ( )  
Otra ( ) Especificar ¿De qué tipo? \_\_\_\_\_

¿Con qué requisitos cumples? ( ) Primeros 10 puestos en 1er grado de Secundaria<sup>1</sup> de su I.E. (2016)  
( ) Primeros 5 puestos en un concurso nacional convocado por el MINEDU en 1er grado de Secundaria de su I.E.

**Idiomas:** Si tu lengua materna es distinta al idioma español, indícalo:

Lengua materna: \_\_\_\_\_ Segunda Lengua: \_\_\_\_\_ Español \_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES DEL PADRE**

**Datos disponibles ( ) Datos disponibles y padre fallecido ( ) o ausente ( ) Datos no disponibles ( )**

Apellido Paterno:

Tipo de documento de identidad: ( ) DNI  
( ) Carné de Extranjería

Número del documento de identidad:

Nacionalidad:

Lengua Materna:

Apellido Materno:

Nombres:

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA):

Grado de instrucción: Primaria ( ) Secundaria ( )  
Técnica ( ) Universitaria ( )  
Completa ( ) Incompleta ( )

Profesión u oficio:

**DATOS PERSONALES DE LA MADRE**

**Datos disponibles ( ) Datos disponibles y padre fallecido ( ) o ausente ( ) Datos no disponibles ( )**

Apellido Paterno:

Tipo de documento de identidad: ( ) DNI  
( ) Carné de Extranjería

Número del documento de identidad:

Nacionalidad:

<sup>1</sup> Solo para el 2018 se tomara en cuenta las notas obtenidas en primer grado de educación secundaria

<b>MADRE:</b>	
<b>PADRE:</b>	
<b>TUTOR LEGAL O APODERADO:</b>	

## EDUCACIÓN

Incorporan el Apartado VI al "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 603-2017-MINEDU**

Lima, 3 de noviembre de 2017

VISTOS, el Expediente N° 0105152-2017, los Informes N° 045-2017-MINEDU/VMGP-DIGESE, 162-2017-MINEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR y 163-2017-MINEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, y el Informe N° 1052-2017-MINEDU/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, define a la educación como un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida, que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial, y que se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, el artículo 79 de la citada Ley señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno

Que, la Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, autoriza la creación de nuevos modelos de servicios educativos que reúnan todas las condiciones de calidad requeridas para su adecuado funcionamiento, en el marco de las modalidades, formas y niveles del Sistema Educativo Nacional;

Que, en el marco de sus atribuciones, el Ministerio de Educación creó el "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño", aprobado por Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, modificado por Resoluciones Ministeriales N° 446-2014-MINEDU y N° 438-2016-MINEDU, cuyo objetivo general es el proporcionar a los estudiantes de alto desempeño de la Educación Básica Regular de todas las regiones del país un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas para constituir una red de líderes capaces de contribuir al desarrollo local, regional, nacional y mundial;

Que, el numeral 5.2.6 del citado Modelo establece que, para tener la condición de estudiante de un Colegio de Alto Rendimiento (COAR), este debe cumplir con los requisitos establecidos en el proceso de admisión y, además, alcanzar una vacante dentro del proceso, así como cumplir con los respectivos procedimientos de inscripción y matrícula; asimismo, el numeral 5.2.6.1 establece los requisitos mínimos para la postulación del estudiante a los COAR;

Que, de otro lado, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 012-2017, que dicta medidas extraordinarias para el restablecimiento del servicio educativo a nivel nacional, dispone que la Dirección Regional de Educación, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, aprueba el Plan de Recuperación de Horas Efectivas y su implementación en las instituciones educativas de su jurisdicción en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de publicado el mencionado Decreto, bajo responsabilidad, debiendo informar al Ministerio de Educación dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de aprobado dicho Plan;

Que, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, a través de los Informes N° 045-2017-MINEDU/VMGP-DIGESE, 162-2017-MINEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR y 163-2017-MINEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR, manifiesta que, ante la paralización de labores de los profesores de las instituciones educativas públicas, las distintas regiones han aprobado Planes de Recuperación de Horas Efectivas considerando una variedad de fechas de fin del año escolar 2017, las cuales se profundan incluso hasta el 29 de enero de 2018, situación que impacta en el desarrollo del Proceso Único de Admisión de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) 2018; razón por la cual la referida Dirección propone la modificación del "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño", en el extremo de regular excepcionalmente para el Proceso Único de Admisión 2018, los requisitos de postulación a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR);

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

de alto desempeño", aprobado por Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, modificado por Resoluciones Ministeriales N° 446-2014-MINEDU y N° 438-2016-MINEDU, de acuerdo al texto siguiente:

"VI. Establézcase de manera excepcional que, para el Proceso Único de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) 2018, los postulantes deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- Haber obtenido uno de los diez (10) primeros puestos en primer grado de educación secundaria de la Educación Básica Regular y/o haber obtenido uno de los cinco (5) primeros puestos a nivel nacional en concursos (artísticos, deportivos, académicos, etc.) convocados por el Ministerio de Educación en los dos (2) últimos años.

- Haber concluido el primer grado de educación secundaria y acreditar haber sido matriculado en el segundo grado de educación secundaria durante el año lectivo 2017 en una institución educativa pública de Educación Básica Regular.

- Haber concluido el primer grado de educación secundaria con una calificación promedio anual mayor o igual a 15.00, la cual debe ser expresada incluyendo las fracciones decimales.

- Tener una edad máxima de quince (15) años cumplidos hasta el 31 de marzo del año en curso en el que se realice el proceso único de admisión.

- Contar con autorización escrita de los padres de familia, tutor legal o apoderado, para postular al COAR.

- Tener nacionalidad o residencia peruana."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**IDEL VEXLER T.**  
Ministro de Educación